

RESOLUCIÓN No. SB-2015-0935

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

QUE el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre del 2014;

QUE el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

QUE el Código Orgánico Monetario y Financiero contiene normas para la constitución, organización y operaciones del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado;

QUE conforme lo establece el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

QUE el primer inciso del artículo 332 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso del Seguro de Depósitos del sector financiero privado estará sujeto al control de la Superintendencia de Bancos;

QUE el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privado, constituya el Fideicomiso del Fondo del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado;

QUE mediante resolución No. SBS-2009-580, de 5 de octubre del 2009, la Superintendencia de Bancos expidió el Catálogo de Cuentas/ del Sistema /del Seguro de Depósitos, el marco conceptual y su instructivo, para uso obligatorio de la Corporación del Seguro de Depósitos y para el fideicomiso "Fondo del Seguro de Depósitos";

QUE es necesario adaptar la normativa contable a las disposiciones legales del Código Orgánico Monetario y Financiero y a las disposiciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y,

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Expedir el Catálogo de Cuentas del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado, el marco conceptual y el instructivo, para su uso obligatorio.

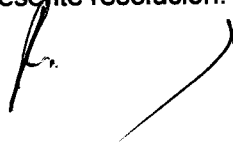
ARTÍCULO 2.- El Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado no podrá introducir modificaciones al plan de cuentas, ni a las instrucciones y normas contables establecidas, sin la autorización previa de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 3.- El Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado deberá entregar obligatoriamente a la Superintendencia de Bancos los estados financieros mensuales dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha del balance que se reporta.

ARTÍCULO 4.- Los libros de contabilidad del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado, registrarán una por una todas las transacciones que realicen, de conformidad con las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos.

Las reversiones o ajustes contables que sean necesarios para incorporar los efectos de procedimientos que se hubieren dejado de realizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equívocas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan o en la que se recibe la instrucción de la Superintendencia de Bancos, por lo que queda expresamente prohibida la reapertura contable de los estados financieros, sean éstos mensuales o anuales.

ARTÍCULO 5.- Las páginas adjuntas del Catálogo de Cuentas del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado, forman parte integrante de la presente resolución.



Resolución No. SB-2015-0935
Página No. 3

ARTÍCULO 6.- Cualquier duda sobre la aplicación de esta resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución entrará en vigencia luego de 30 días de su suscripción.

DISPOSICIÓN FINAL.- Derogar la resolución No. SBS-2009-580, con la cual se expidió el Catálogo de Cuentas del Sistema del Seguro de Depósitos, y las resoluciones Nos. SBS-2010-251, SBS-2011-726, SBS-2011-1025, SBS-2012-1132, y todas aquellas que se le opongán.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el uno de octubre del dos mil quince.

CHRISTIAN CRUZ
Christian Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, E

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el uno de octubre del dos mil quince.

Pablo Cobo Luna
Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E

